



Dirección de Obras

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI,

01 ABR. 2010

DECRETO EXENTO N° 997/1

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI , VII Y VIII .

La Declaración Jurada sobre inmuebles siniestrados presentada a la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION de la Capilla San José ubicada en el Sector de San José de propiedad de la Parroquia San Lorenzo de Longaví, Rut N° 65.404.080-k, .

2.-OTORGASE, un plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

3.-DEJASE, Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal,

**ANOTESE, COMUNIQUESE , DESE CUENTA , ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL**

**LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

LAO/CVF/VAJ/cog.

DISTRIBUCION:

1.-Propietario.

2.-Of. De Partes.

3.-Archivo DOM.

C.I.Serviu Provincial.